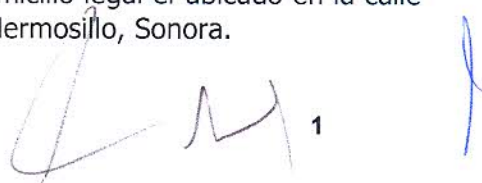


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE SONORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL COECYT"**, REPRESENTADO POR EL **LIC. ALONSO MARTÍNEZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA**, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA **"LA INSTITUCIÓN"** REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL **MTRO. SAMUEL ESPINOSA GUILLÉN**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL COECYT":

- I.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración pública, sectorizado a la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teniendo como objeto la promoción y apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico la transferencia de tecnología y la innovación en el Estado de Sonora, creado por la Ley publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 7 de Junio de 2007.
- I.2 Que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado de Sonora tiene como objeto formular y proponer la política estatal en materia de investigación científica, el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología e innovación.
- I.3 Que el Lic. Alonso Martínez Castillo, en su carácter de Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, las cuales no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna, tal y como se deriva del nombramiento emitido por el Gobernador de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías, el 01 de Enero de 2014, con fundamento en lo dispuesto en la fracción IX del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Sonora y en el artículo 7° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- I.4 Que el presente se deriva del Convenio suscrito entre COECYT y CONACYT de fecha 09 de Abril de 2014 sobre el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el CONACYT en favor del COECYT para el desarrollo del proyecto "Estrategia nacional para fomentar y fortalecer la difusión y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación en las entidades federativas: Apropiación Social de la CTI en Entidades Federativas con énfasis en zonas marginadas (ASCTI 2014) SONORA".
- I.5 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Comonfort s/n, Colonia Centro, Código Postal 83000 en Hermosillo, Sonora.



1

II.- Declara "LA INSTITUCIÓN" :

- II.1 Que con fecha de 03 de julio del año 2008, se publica en el Boletín Oficial del Estado de Sonora su Ley de creación denominada "Ley Orgánica Número 165 del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora", disposición que decreta al Centro como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal y el cual se reforma en su denominación mediante Decreto No. 172, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora No. 40, Secc. I, Tomo CLXXXIX, el día 17 de mayo de 2012.- Su nuevo nombre como UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA, entra en vigor el día 01 de septiembre del año 2012.
- II.2 Que a partir del 01 de Septiembre de 2012, el CESUES se convirtió en Universidad Estatal de Sonora, y que todas las disposiciones jurídicas, derechos y obligaciones, seguirán vigentes en todos sus términos.
- II.3 Que el MTRO. SAMUEL ESPINOSA GUILLÉN, Rector de la Universidad Estatal de Sonora, acredita su personalidad con Nombramiento expedido en fecha 01 de marzo de 2011, por el Titular del Poder Ejecutivo, Sr. Gobernador del Estado, LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 79, fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 45 Bis B, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y 13 de la Ley Orgánica No. 165, de la Universidad Estatal de Sonora.
- II.4 Que su Rector el MTRO. SAMUEL ESPINOSA GUILLÉN, representa legalmente a "LA UES" y tiene facultades para celebrar el presente acuerdo de voluntades con fundamento en el artículo 14, fracciones I, XIII y XVIII de la Ley Orgánica número 165 de la Universidad Estatal de Sonora.
- II.4 Que tiene por objeto:
- Prestar servicios de educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión y la difusión de la cultura;
 - Formar recursos humanos profesionales, científicos y técnicos con capacidad y visión global, para iniciar en el desarrollo local, nacional e internacional;
 - Promover la vinculación con los diferentes sectores de la sociedad, para difundir en la comunidad, el arte, la cultura y el deporte;
 - Coadyuvar al desarrollo de la tecnología tendiente a incrementar la producción y la productividad;
 - Instrumentar las políticas y estrategias para la generación y aplicación del conocimiento y diseñar y operar programas para la preservación y difusión de la cultura y la extensión universitaria;
 - Establecer esquemas de organización administrativa y de operación para el cumplimiento de sus fines;
 - Establecer relación de colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras para el desarrollo de programas académicos, científicos, tecnológicos, culturales y deportivos, acorde a lo dispuesto por los artículos 2, 4, Fracciones I, III, VII, X y 5,

Fracciones IV, V, VII, XII y XX de la Ley Orgánica Número 165 de la Universidad Estatal de Sonora.

- II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: UES-830928-HF5.
- II.6 Que se tiene establecido su domicilio fiscal en calle Ley federal del trabajo e Israel González s/n, Colonia Apolo, y que las oficinas del Rectoría se ubican en Rosales no. 189, colonia Centro, ambos domicilios en Hermosillo, Sonora, México, señalando este último para los fines y efectos legales que puedan derivarse de este contrato.

Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consiste en el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por "EL COECYT" en favor de "**LA INSTITUCIÓN**", para el desarrollo parcial del proyecto denominado Estrategia Nacional para Fomentar y Fortalecer la Difusión y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en las Entidades Federativas: "Apropiación Social de la CTI en Entidades Federativas con Énfasis en Zonas Marginadas (ASCTI 2014) SONORA", que estará integrado por el subproyecto denominado "**Programa de Ferias Científicas UES-COECYT-CONACYT**" en adelante referido como "EL EVENTO"

SEGUNDA.- El desarrollo y organización del objeto del presente contrato, contribuirá como una herramienta para promover los programas del CONACYT y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de manera conjunta.

TERCERA.- Las partes acuerdan que "EL EVENTO", se llevará a cabo y tendrá una duración del 29 y 30 de Abril en los municipios de Hermosillo, Navojoa, Magdalena, San Luis Río Colorado y Benito Juárez.

CUARTA.- Las partes acuerdan que sea "**LA INSTITUCIÓN**" el organizador y responsable de las actividades inherentes a llevarse a cabo y cuya descripción se detallan en el Anexo Especifico, el cual, forma parte integrante de éste instrumento como si a la letra se insertara.

QUINTA.- Para la realización del objeto del presente contrato, el cual incluye la realización de "EL EVENTO" y con el propósito de apoyar el desarrollo de este tipo de iniciativas y previo convenios realizados y coordinados con "**EL CONACYT**"; el "**COECYT**" otorgará a "**LA INSTITUCIÓN**" la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para ser destinados exclusivamente a la realización de las actividades cuya descripción se detalla en el ANEXO ESPECIFICO, el cual, forma parte del presente instrumento.

SEXTA.- "**EL COECYT**" entregará a "**LA INSTITUCIÓN**", la cantidad establecida en la

cláusula anterior contra la presentación de los recibos, facturas o comprobantes correspondientes que deberán reunir los requisitos fiscales necesarios para su plena procedencia.

SEPTIMA.- Las partes acuerdan que las obligaciones que contrae "EL COECYT" como consecuencia de la firma del presente contrato, serán las siguientes:

- a) Canalizar a "**LA INSTITUCIÓN**" los recursos económicos a que se refiere la cláusula quinta de este instrumento, los cuales serán entregados en una sola ministración, previo a la realización de "EL EVENTO", mediante un depósito bancario.
- b) Vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, efectivamente ministrados a "**LA INSTITUCIÓN**".
- c) "**EL COECYT**" se reserva el derecho de solicitar todo tipo de información y supervisar a "**LA INSTITUCIÓN**", respecto de los recursos económicos ministrados por "**EL COECYT**".

OCTAVA.- De las obligaciones que contrae "**LA INSTITUCIÓN**":

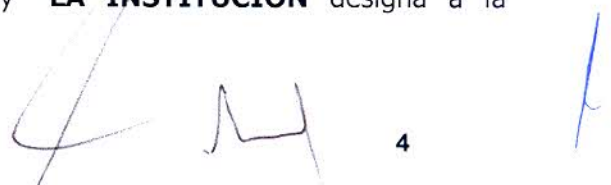
- a) Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por "**EL COECYT**", exclusivamente a la realización de las actividades inherentes al objeto del presente contrato.
- b) Proporcionar en cualquier momento a "**EL COECYT**" o a las instancias revisoras que corresponda, cuando así se lo soliciten, la información sobre el destino y aplicación de los recursos aportados.
- c) Rendir los informes a que "**EL COECYT**" le solicite.
- d) Integrar los logos del COECYT y del CONACYT en la imagen gráfica de "EL EVENTO", así como realizar su difusión en sus páginas de internet, así como las actividades que se llevarán a cabo en el evento.

NOVENA.- INFORMES:

"**LA INSTITUCIÓN**" rendirá a "**EL COECYT**", un informe de actividades, cuya descripción se detalla en el ANEXO ESPECÍFICO, el cual, forma parte del presente instrumento, dentro del término de 15 días naturales contados a partir de haber concluido "EL EVENTO", mismos que serán evaluados por "**EL COECYT**".

DECIMA.- AREA DE COORDINACIÓN Y RESPONSABLE DEL EVENTO:

"EL COECYT", designa como instancia de coordinación a la Dirección General, asistida por la Dirección de Investigación y Desarrollo Humano, y "**LA INSTITUCIÓN**" designa a la Coordinación de Vinculación de la misma.



4 M 4

DECIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes convienen en que los Derechos de la Propiedad Intelectual que se generen como resultado de la realización de las actividades de "EL EVENTO", serán propiedad de la persona física o moral, a quien conforme a derecho le correspondan, en el entendido de que "EL COECYT" no tendrá interés jurídico sobre los mismos.

En las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado de las actividades de "EL EVENTO", "LA INSTITUCIÓN" deberá dar crédito correspondiente a "EL COECYT" y "EL CONACYT".

Las partes se reservan el derecho de difundir los resultados derivados de la realización de las actividades de "EL EVENTO", en el Estado de Sonora.

DECIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL:

Queda expresamente estipulado que "LA INSTITUCIÓN" llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este contrato con sus recursos humanos; por lo que "EL COECYT" no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que esta llegase a ocupar al efecto y desde este momento queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este contrato, estará bajo la dependencia directa de "LA INSTITUCIÓN", y por tanto, en ningún momento se considerará a "EL COECYT" como patrón sustituto, ni tampoco como intermediario, por lo que "EL COECYT" no tendrá relación alguna de carácter laboral y consiguientemente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y por seguridad social.

DECIMA TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 27 de Diciembre de 2014.

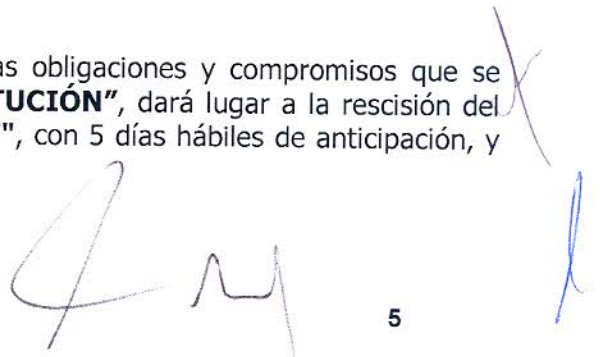
DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA CONDICIONAL:

La ejecución de este contrato estará sujeta a las disponibilidades presupuestales de "EL COECYT", así como a las disposiciones legales que se encuentren vigentes durante el presente contrato, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisición de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Las partes convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente contrato a cargo de "LA INSTITUCIÓN", dará lugar a la rescisión del mismo, previa notificación por escrito de "EL COECYT", con 5 días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración judicial previa.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:



El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por "EL COECYT", cuando concurren circunstancias imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga a la contraparte con 5 días de anticipación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS:

Las partes convienen en que cualquier modificación a los términos del presente instrumento durante su vigencia, será establecida por mutuo acuerdo entre ellas y deberá hacerse constar por escrito, debidamente firmado por las partes y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos quince días a la fecha que se proponga para la modificación, haciendo en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de sus compromisos.

Asimismo, convienen en que los asuntos no previstos en el presente contrato serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán de hacer constar por escrito, debidamente rubricadas por las partes y formarán parte del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN:

Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Estatales Vigentes y Tribunales Estatales competentes de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR TRIPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.



FIRMAN

POR " LA INSTITUCIÓN"



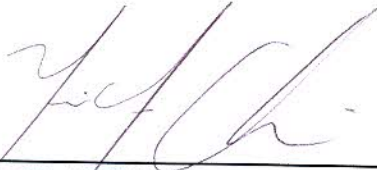
MTRO. SAMUEL ESPINOSA GUILLÉN
Rector

POR "EL COECYT"



LIC. ALONSO MARTÍNEZ CASTILLO
Director General de COECYT

TESTIGO



LIC. YURIA ALEJANDRA LEYVA CHÁVEZ
Coordinadora Administrativa de la Secretaría
de Economía

TESTIGO



LIC. ÁNGEL REYES MERCADO
Director de Planeación Estratégica
Administrativa del COECYT

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN EL **CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA "EL COECYT"** Y **"LA INSTITUCIÓN"**, EN EL MARCO DE "EL EVENTO". ABRIL 2014. CONSTE.-----

ANEXO ESPECIFICO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA "EL COECYT" Y "LA INSTITUCIÓN", EN EL MARCO DE "EL EVENTO".

Contenido

1. **Programa de Actividades.**- De acuerdo al Anexo Específico 1.1 y se entrega a la firma del contrato.

Informe Técnico

2. **Resumen de Actividades realizadas.**- De acuerdo al Anexo Específico 1.2. Se entrega una vez concluido el evento, de acuerdo al formato anexo.

El informe técnico deberá considerar al menos las siguientes secciones:

- Antecedentes del proyecto.
- Justificación.
- Resumen del proyecto.
- Índice de las actividades que se realizaron durante el proyecto.
- Descripción amplia de las actividades señaladas en el índice.
- Evidencia documental de cada una de las actividades, de forma ordenada y referenciada: fotografías, listas de asistencia, constancias de participación, convenios, oficios, videos, cápsulas de radio y TV, notas periodísticas, inserciones en revistas, o cualquier otro material que se haya generado a raíz del proyecto.

